

CONSULTA SOBRE PROYECTO DE DIRECTRICES DE ÍNDICES DE REFERENCIA NO SIGNIFICATIVOS

ESMA ha sacado a consulta el proyecto de Directrices sobre índices de referencia no significativos, que te adjunto. En concreto, la consulta se centra en los siguientes aspectos:

- Función de supervisión de un administrador de índices de referencia: ESMA propone mantenerse en línea con los RTS de los índices de referencia cruciales y significativos en este ámbito, ya que los administradores de Benchmarks no significativos siempre deberán establecer y mantener una función de supervisión permanente y eficaz. Existe la posibilidad de que el administrador no aplique ciertas disposiciones específicas del Reglamento.
- Datos: Las Directrices proponen un conjunto de normas con el fin de encontrar el justo equilibrio entre la necesidad de datos sólidos de entrada y el objetivo de reducir al mínimo la carga administrativa de los parámetros de referencia no significativos.
- Transparencia de la metodología: Las Directrices están en línea con los RTS, buscando asegurar la transparencia de la metodología y no la publicación de la fórmula aplicada para la determinación de un índice de referencia, pero en este caso, permitiendo cierta flexibilidad en lo que respecta a la revisión interna y el procedimiento para cambios materiales. A diferencia de las RTS de índices cruciales y significativos, en el caso de un cambio material del índice, el proyecto de Directrices sólo señala la publicación o puesta a disposición de la información sobre cuándo el administrador puede proceder con un cambio material, pero **no se incluye un procedimiento de consulta a los usuarios antes de seguir adelante con los cambios.**

- Requisitos de gobernanza y control para los contribuyentes:
El proyecto de Directrices se aplicará directamente a los contribuyentes de datos y su marco de control, así como las políticas de conflicto de intereses, el mantenimiento de registros y el uso de dictámenes de expertos. En la mayoría de estas áreas, las Directrices siguen los principios y sugerencias de los RTS con algunas medidas "más ligeras" en el caso del dictamen de expertos y la gestión de los conflictos de interés.

La consulta está abierta para comentarios hasta el 30 de noviembre de 2017.

 **Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:**

- [Comisión Europea: Reglamento sobre índices utilizados como referencia "Benchmarks" en instrumentos/contratos financieros](#) (Ref. 066/2016)
- [Comisión Europea: Reglamento \(UE\) 2016/1011 de 8 de junio, sobre índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros o para medir la rentabilidad de los Fondos de Inversión](#) (Ref. 169/2016)
- [ESMA: documento de consulta sobre el Proyecto de estándares técnicos en el marco del Reglamento \(UE\) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión](#) (Ref. 267/2016)
- [ESMA: RTS sobre índices de referencia](#) (Ref. 085/2017)
- [Actos delegados Benchmarks & Publicación Reglamento de monetarios](#) (Ref. 160/2017)
- [ESMA- Q&A sobre índices de referencia](#) (Ref. 174/2017)
- [Actos delegados de la CE sobre Benchmarks, Consulta sobre Directrices de Índices de Referencia no significativos y Q&A sobre Benchmark](#) (Ref. 249/2017)

